

# AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)

Ing. Gary Andrés Medrano Villamor  
Director Ejecutivo

.....

La reproducción total o parcial de la información contenida en el presente documento, debe tener el correspondiente crédito al Informe para la rendición de cuentas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).....





*Cuidamos lo mejor que tenemos*

# RENDICIÓN DE CUENTAS

GESTIÓN 2018

La entidad cuenta con una trayectoria impecable, que permite enfrentar con optimismo los cambios futuros, lo que en definitiva se traduce en confianza de los operadores, consumidores y público en general.

El balance actual es positivo y la aspiración de ANH es que cada vez incremente el beneficio de esta administración eficiente, cálida y transparente, a las actividades de la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos.

Por tanto, para lograr lo anteriormente mencionado, como entidad Reguladora, seguiremos desplegando importantes esfuerzos en potenciar el proceso de mejora continua desde un punto de vista operacional mejorando la comunicación de los canales de servicio, como la página web, redes sociales, etc.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos es la única institución del Estado certificada con las normas internacionales ISO desde la gestión 2013, actualmente certificada mediante ISO 9001:2015 en todos sus procesos y en todas sus unidades desconcentradas a nivel nacional. Estar certificado con las normas ISO significa que todos tus procesos operativos, administrativos, técnicos y jurídicos cuentan con estándares de calidad internacional, lo que convierte a una institución eficiente, transparente, ágil, versátil y desburocratizada y con enfoque de atención al usuario y consumidor.

Por consiguiente la ANH al buscar el objetivo de ser un referente en Gestión Regulatoria, forma un equipo humano, convencido y motivado por ser parte de la revolución y transformación del Sector Hidrocarburífero de Bolivia.

## ***Documento Constitutivo***

Según mandato Constitucional, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio de Hidrocarburos, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la Ley.

La Ley de la Empresa Publica N° 466 de 26 de diciembre de 2013, establece en su Disposición Séptima, que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

En observancia de dicho mandato y los lineamientos legales establecidos, referentes a las actividades del sector hidrocarburos, la ANH a través de las distintas áreas organizacionales que conforman su estructura organizativa, ha realizado la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades hidrocarburíferas en todo el territorio nacional.

# **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

## **ANH**

### **1. ANTECEDENTES**

La Constitución Política del Estado en el artículo 365 establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

El Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Resolución Administrativa SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, en la que se cambió de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por Agencia Nacional de Hidrocarburos).

### **2. MISIÓN INSTITUCIONAL**

La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios y consumidores.

### **3. VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

#### 4. EVALUACION

POA

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA (RESULTADOS) DEL POA POR DIRECCIONES Y/O UNIDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018									
CÓD. POA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CORTO PLAZO	SIGLA	% PROG. ANUAL	% DE EJECUCIÓN OPERACIONES CUANTITATIVAS POR DIR./UNID.	PROMEDIO DE EJECUCIÓN OPERACIONES CUANTITATIVAS AL 30/09/2018	CALIFICACIÓN	% DE EJECUCIÓN OPERACIONES CUALITATIVAS POR DIR./UNID.	PROMEDIO DE EJECUCIÓN OPERACIONES CUALITATIVAS AL 30/09/2018	CALIFICACIÓN
1	Desarrollar y ejecutar mecanismos de gestión regulatoria para que las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que realizan YPFB y/o Operadoras se desarrollen en el marco de la normativa técnica vigente y de acuerdo a prácticas recomendadas de la industria.	DEP	100%	56,79%	57,60%	Bueno	NO APLICA	100,00%	Excelente
		DRP		58,40%			100,00%		
2	Desarrollar de manera coordinada, normativa técnica jurídica e implementar de manera progresiva, mecanismos de Gestión Regulatoria mediante la sistematización y aplicación de nuevas tecnologías, para las actividades de Refinación, Industrialización, Transporte, Almacenaje y Comercialización.	DDT	100%	56,67%	61,19%	Bueno	100,00%	95,37%	Excelente
		DRI		54,68%			97,22%		
		DCD		72,22%			88,89%		
3	Actualizar y fortalecer los mecanismos de la Gestión Regulatoria Económica mediante herramientas tecnológicas, en el marco de las políticas del sector.	DRE	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	100,00%	100,00%	Excelente
4	Ejecutar a nivel distrital los mecanismos de Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización del Sector Hidrocarburos en las actividades técnicas y legales delegadas, precautelando los derechos de los usuarios, aplicando los sistemas de tecnologías de información y comunicación implementados, coordinando y ejecutando las tareas de prevención e interdicción a ilícitos de hidrocarburos, con sujeción a la política nacional de transparencia.	DOIH	100%	NO APLICA	72,02%	Excelente	100,00%	98,13%	Excelente
		DCOD		60,19%			NO APLICA		
		DLP		62,17%			96,41%		
		DSC		83,73%			92,68%		
		DCB		71,42%			97,45%		
		DCH		78,54%			97,28%		
		DTJ		79,59%			99,58%		
		DOR		78,42%			99,36%		
		DPT		73,30%			100,00%		
		DBN		74,22%			100,00%		
DPD	59,59%	98,51%							
5	Desarrollar, mantener y monitorear las herramientas de tecnologías de información y comunicación para fortalecer la gestión institucional y garantizar la continuidad de servicios.	DTIC	100%	92,33%	92,33%	Excelente	100,00%	100,00%	Excelente
6	Administrar la captación y uso de los recursos, de manera eficaz, eficiente y transparente, a través de la sistematización de procesos y procedimientos, así como la difusión y rendición de cuentas para apoyar el logro de los objetivos institucionales, en el marco de la mejora continua.	UDC	100%	62,87%	75,83%	Excelente	100,00%	94,18%	Excelente
		UAI		79,67%			NO APLICA		
		UTLC		59,72%			NO APLICA		
		DAF		98,68%			93,66%		
		DPE		78,22%			88,89%		
7	Brindar asesoramiento jurídico a las Direcciones y/o Unidades de la Entidad, a través de la aplicación de procedimientos técnico jurídicos, administrativos y de control en el ámbito regulatorio dentro del marco normativo vigente.	DJ	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	100,00%	100,00%	Excelente
<b>% DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL POA AL 30/SEPTIEMBRE/2018</b>					<b>71,79%</b>			<b>98,24%</b>	

FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA (DPE - UP)

## 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1006 DE 20/12/2017)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% DE EJECUCIÓN	
20	230	Recursos Específicos				148.346.136,00	-	148.346.136,00	89.432.672,56	60,29
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		139.220.059,00	-	139.220.059,00	80.579.967,44	57,88	
		15100	Tasas	0000	112.145.170,00	-	112.145.170,00	70.530.352,69	62,89	
		15200	Derechos	0000	5.110.364,00	-	5.110.364,00	3.119.125,20	61,04	
		15910	Multas	0000	2.560.190,00	-	2.560.190,00	429.164,09	16,76	
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0999	19.404.335,00	-	19.404.335,00	6.501.325,46	33,50	
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		9.126.077,00	-	9.126.077,00	8.852.705,12	97,00	
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	9.126.077,00	-	9.126.077,00	8.852.705,12	97,00	
41	111	Transferencias TGN				123.850.709,00	-	123.850.709,00	75.009.859,37	60,56
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121.082.647,00	-	121.082.647,00	74.485.414,78	61,52	
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	121.082.647,00	-	121.082.647,00	74.485.414,78	61,52	
		23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.768.062,00	-	2.768.062,00	524.444,59	18,95	
		23211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	2.768.062,00	-	2.768.062,00	524.444,59	18,95	
<b>TOTAL</b>					<b>272.196.845,00</b>	<b>-</b>	<b>272.196.845,00</b>	<b>164.442.531,93</b>	<b>60,41</b>	

## **6. ACTIVIDADES REALIZADAS**

### **6.1. EXPLORACION**

#### **6.1.1. Control**

Se realizó el seguimiento a las actividades de reconocimiento superficial y operaciones de Perforación de Pozos de exploración y desarrollo que se encuentran en territorio nacional.

#### **6.1.2. Supervisión**

Se ha efectuado la supervisión a los trabajos de reconocimiento superficial y operaciones de Perforación de Pozos de exploración y desarrollo programadas por regulados en las áreas con potencial hidrocarburífero en el territorio Nacional:

- Pozo Exploratorio Boyuy X2, supervisión a la perforación.
- Pozo Exploratorio CAR 1005, supervisión a la perforación.
- Pozo Exploratorio Boyuy X2, supervisión al programa geológico.
- Pozo de Desarrollo Colorado 4H, supervisión a la perforación.
- Pozos de perforación exploratoria y de desarrollo.
- Terminación e intervención de pozos.
- Proyectos de reconocimiento superficial.
- Programa geológico de pozos.

#### **6.1.3. Fiscalización**

A objeto de verificar el cumplimiento de normativa nacional y las buenas prácticas dentro de la industria de hidrocarburos. Se realizaron actividades a fin de dar cumplimiento al DS 2830 que reglamenta la ley 767 de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, mediante la fiscalización al proyecto exploratorio pozo Sipotindi X.

### **Impacto Económico y Social**

- Promover Inversión en las actividades de Exploración y Explotación.
- Priorizar la seguridad y operatividad en las actividades de exploración de hidrocarburos.
- Inversión para reducir el riesgo geológico y creación de Fuentes de trabajo

## **6.2. PRODUCCIÓN**

### **6.2.1. Regulación**

Se ha realizado regulación habiendo aprobado la clasificación Campos y Reservorios (Los Sauces Sur), certificación de volúmenes sujetos a incentivos, programas de producción de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas, propuesta de Banda de Precios, formato de reporte de Información Operativa Plantas de Procesamiento de Gas Natural y Baterías, construcción Tanques Planta Incahuasi, metodología Calculo de GLP en Tanques presurizados estacionarios y formato de Remisión de información de perforación y exploración.

### **6.1.1. Control**

Se realizó el monitoreo, seguimiento y evaluación de la producción de hidrocarburos y de los eventos suscitados en plantas y campos que se encuentran en territorio nacional. También se verifica la calidad de GLP en el Sistema Modulo Octano dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. 1499.

### **6.1.2. Supervisión**

A objeto de verificar el cumplimiento de normativa nacional y las buenas prácticas dentro de la industria de hidrocarburos a través de inspecciones in situ se ha efectuado supervisión a:

- Equipos superficiales de Well Testing.
- Plantas de procesamiento de hidrocarburos
- Programas de mantenimiento en plantas de procesamiento de Gas Natural.
- Calidad del GLP en plantas de procesamiento de Gas Natural.

## **Impacto Económico y Social**

- Promover Inversión en las actividades de Exploración y Explotación.
- Garantizar el abastecimiento de hidrocarburos líquidos y GLP para el mercado interno.
- Priorizar la seguridad y operatividad en las actividades de explotación de hidrocarburos.
- Asegurar que el producto consumido “GLP” por los usuarios este dentro de las especificaciones de calidad estipuladas en la normativa vigente.

## **6.2. DUCTOS Y TRANSPORTES**

### **6.2.1. Regulación**

Se realizaron evaluaciones técnicas de solicitudes respecto a construcción, ampliación, mejoras, ductos nuevos y de continuidad operativa, para el transporte de hidrocarburos por ductos.

- Proyecto Expansión Gasoducto Tarabuco – Sucre (GTS)
- Proyecto de Expansión Ichilo – Carrasco
- Proyecto Ramal Gasoducto Entre Ríos – Planta Termoelectrica ENDE ADNINA
- Proyecto Traslado de Unidades de Compresión de Entre Ríos a Qhora Qhora.
- Proyecto Implementación Unidades de respaldo Poliducto PVT
- Ampliación PVT
- Ampliación PCSZ-1
- Ampliación PCS
- Ampliación Puente Yapacani
- Integridad Poliducto PCS, tramo el Rosal - Tarabuquillo

Se efectuaron evaluaciones técnicas de solicitudes para la autorización o licencia de operación para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los siguientes proyectos:

- Expansión Gasoducto Sucre –Potosí
- Estación de Compresión Parapeti
- Autorización Operación Extensión GASYRG

Se autorizó la ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto Sucre Potosí (Fase I) desde el Sector Mariaca hasta Karachipampa de 6,8 MMpcd a 10,37 MMpcd construyéndose 56,6 Kilómetros de ducto de 10 pulgadas

Se evaluó la aprobación de manuales y/o resultados de pruebas de presión y pruebas hidráulicas en el sistema de ductos, verificando la integridad de las tuberías para asegurar la continuidad del Transporte de Hidrocarburos por ductos, y garantizar el abastecimiento de la zona de influencia.

### **6.2.2. Supervisión**

Se ha realizado la evaluación de sucesos reportados en el Transporte de Hidrocarburos, inspección técnica a las intervenciones debido a Sucesos en el sistema de ductos, minimizando los posibles daños medioambientales y personales.

Se desarrollaron actividades de inspección técnica a laterales, ramales y derivadas de los sistemas de transportes de ductos, de acuerdo a programación.

- Lateral Caranda - Colpa
- Derivada Colpa - Mineros
- Derivada Gasoducto Tarija - El Puente
- Derivada Itaguazurenda - Charagua
- Lateral El Porvenir
- Lateral Vuelta Grande
- Lateral La Vertiente
- Derivada Vuelta Grande - Tiguiipa
- Derivada GSCY-Fab . De Aceites V . Montes
- Derivada GSCY - Planta YPFB (V. Montes)
- Lateral Gasoducto Caigua (YPFB Chaco)
- Derivada KarachiPampa - La Paica
- Derivada Piraimiri - Cerrillos
- Derivada Cerrillos - Monteagudo YPFB
- Lateral de Gas San Antonio (Petrobras)

- Lateral de Gas Margarita - Sabalo (Repsol)
- Lateral San Alberto (Petrobras)
- Lateral Gasoducto Incahuasi (Total E &P)
- Lateral Colpa - OCSC (YPFBT)
- Lateral Sirari - ONSZ 1 (YPFBT)
- Lateral La Vertiente - Villamontes (OCY 1 y OCY 2) (YPFBT)
- Lateral Vuelta Grande - Tigupa (OCY 1 y OCY 2) (YPFBT)
- Lateral El Porvenir - Ñancaroinza (OCY 1 y OCY 2) (YPFBT)
- Derivada Refinería Cochabamba - Huayñacota (OSSA 1) (YPFBT)
- Derivada Huayñacota - Refinería Cochabamba (OSSA 1) (YPFBT)
- Lateral San Alberto - OCY 1 (PETROBRAS)
- Lateral San Antonio - OCY 1 (PETROBRAS)

## Impacto Económico y Social

Regulación, Control y Supervisión en las actividades y operadores de transporte de hidrocarburos a fin de garantizar el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos.

### 6.3. REFINACION

REFINERÍA GUALBERTO VILLARROEL		ANTES	AHORA
	CAPACIDAD DE PROCESO DE CRUDO CONDENSADO	26 000	39 750
	PRODUCCION DE GASOLINA ESPECIAL (MB)	46 000	75 000
	PRODUCCION DE DIESEL OIL (MB)	32 500	40 000
	PRODUCCION DE GLP (TMD)	175	230
	EQUIVALENTE GARRAFAS	17 500	23 000
REFINERÍA GUILLERMO ELDER BELL		ANTES	AHORA
	CAPACIDAD DE PROCESO DE CRUDO CONDENSADO	18 000	24 000
	PRODUCCION DE GASOLINA ESPECIAL (MB)	25 000	45 000
	PRODUCCION DE GASOLINA SUPER 91 (MB)	0	2 800
	PRODUCCION DE DIESEL OIL (MB)	20 000	35 000
	PRODUCCION DE GLP (TMD)	90	150
EQUIVALENTE GARRAFAS	9 000	15 000	
REFINERÍA ORO NEGRO		ANTES	AHORA
	CAPACIDAD DE PROCESO DE CRUDO CONDENSADO	3 250	3 250
	PRODUCCION DE GASOLINA ESPECIAL (MB)	5 000	5 000
	PRODUCCION DE DIESEL OIL (MB)	6 000	6 000
	PRODUCCION DE GLP (TMD)	10	10
	EQUIVALENTE GARRAFAS	1 000	1 000
		ANTES	AHORA
Capacidad Proceso de Crudo Condensado TOTAL (BPD)		47 250	67 000
Producción Gasolina Especial TOTAL (MB)		76 000	125 000
Producción Diésel Oil TOTAL (MB)		58 500	81 000
Producción GLP TOTAL (TMD)		276	380
Equivalente Garrafas		27 600	38 000

### **6.3.1. Regulación**

Se autorizó Paros Programados a la Refinería “Gualberto Villarroel”, “Guillermo Elder Bell” y “Oro Negro”.

Se realizaron evaluaciones técnicas para autorizar la compra de productos intermedios de Refinerías y autorización de exportación de productos de Refinería.

### **6.3.2. Control**

Se realizó el control respecto a calidad y movimiento de productos de Refinerías.

### **6.3.3. Supervisión**

Se efectuaron supervisiones a las operaciones de las Refinerías, sistemas de seguridad, procedimientos, ensayos de calidad de los productos de Refinerías, y sistemas de medición de volumen. Asimismo, se supervisaron los Paros Programados autorizados y paros de emergencia.

## **Impacto Económico y Social**

Regulación, Control y Supervisión en las actividades y operadores de refinación de hidrocarburos a fin de garantizar el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos.

## **6.4. COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS POR REDES**

### **6.4.1. Regulación**

Se ha realizado evaluaciones técnicas para la otorgación de autorizaciones de construcción, modificación o traslado de Puestos de Venta de Combustibles, Plantas de Distribución de GLP, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, Talleres de Conversión a GNV y GRACOS .

Conforme la normativa para Intervención de empresas Reguladas, se ha efectuado la correspondiente evaluación técnica.

Asimismo, se ha realizado evaluaciones técnicas concernientes a Proyectos de Redes de Gas Natural, solicitudes de Autorizaciones de Importación de Lubricantes, Parafinas Carburantes y Procesos de Exportación de Hidrocarburos, autorización de almacenaje y asignación de Gas Óil; y autorización de compra de combustibles de Aviación Fuera de Ala.

Se ha conceptualizado, desarrollado e implementado sistemas para la mejora del control, Regulación y Supervisión a la Distribución de GN, Plantas de Engarrafado de GLP, Plantas de Suministro de Combustible de Aviación en Aeropuertos, Plantas de Almacenaje de Combustibles Líquidos, Importación, Exportación y consumo de Gas Óil.

- ✓ “Sistema de Gestión de Documentos SIREL para la actividad de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos” aprobado con RA-ANH-DJ N° 148/2018.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ N° 185/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se instruye a las Plantas de Almacenaje la realización del Registro de parámetros de calidad obtenidos en los ensayos de Laboratorios en el sistema OCTANO – Módulo Calidad a partir del 1 de octubre de 2018.

#### **6.4.2. Control**

A través de reportes y el Sistema B SISA se ha efectuado el control respecto a calidad y volumen de los productos comercializados, conforme establece la normativa vigente.

#### **6.4.3. Supervisión**

A través de Inspecciones técnicas a Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, EESS de Combustibles Líquidos, Plantas de Distribución de GLP en garrafas, EESS de GNV, Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación, Plantas de Engarrafado y Plantas de Almacenamiento de Hidrocarburos Líquidos se ha verificado las condiciones técnicas y de seguridad.

### **Impacto Económico y Social**

Regulación, Control y Supervisión en las actividades y operadores respecto a comercialización, almacenaje y distribución de gas por redes de hidrocarburos a fin de garantizar el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos.

#### **6.1. INDUSTRIALIZACIÓN**

Considerando que durante el proceso de cambio liderizado por el Presidente del Estado Plurinacional, la Industrialización ahora es una realidad, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en cumplimiento de las responsabilidades constitucionales ha realizado actividades de regulación, control y supervisión a la Planta de Separación de Líquidos “Carlos Villegas Quiroga” - PSLCV, Planta de Separación de Líquidos de “Rio Grande” - PSLRGD, Planta de Gas Natural Licuado - PGNL, Planta de Amoníaco y Urea - PAU y Estaciones de Regasificación – ER’s.

##### **6.1.1. Regulación**

Se ha emitido normativa regulatoria para el control de la producción de Productos Intermedios, a través de Resoluciones Administrativas RAR-ANH-ULGR 0085/2018 y RAR-ANH-ULGR N° 0230/2018 de Autorización de producción de Gasolina Estabilizada y Gasolina Rica en Isopentanos de la “Carlos Villegas Quiroga” – PSLCV y Planta de Separación de Líquidos de “Rio Grande”, respectivamente.

Se otorgaron permisos de exportación de productos de las Plantas de Separación de Líquidos (Gas Licuado de Petróleo, Isopentano). Asimismo, durante el primer semestre de la gestión 2018, se autorizó el paro programado de la PSLRGD, para el mantenimiento de la Turbina Solar MARS 90.

### 6.1.2. Control

Se ha realizado el control de calidad y movimiento de productos de las plantas de industrialización de hidrocarburos, considerando los partes diarios de producción de la “Carlos Villegas Quiroga” – PSLCV, Planta de Separación de Líquidos de “Rio Grande”, PGNL , PAU por medio del registro, validación y evaluación en base datos.

### 6.1.3. Supervisión

Se realizaron supervisiones a la operación, seguridad, calidad y sistemas de medición de volumen de la Planta de Separación de Líquidos “Carlos Villegas Quiroga” - PSLCV, Planta de Separación de Líquidos de “Rio Grande” - PSLRGD, Planta de Gas Natural Licuado - PGNL, Planta de Amoniaco y Urea - PAU y Estaciones de Regasificación – ER's. verificándose en cada una de ellas los parámetros para la operación. En cuanto a las ER's. se ha verificado la cantidad almacenada de GNL, el volumen de gas natural regasificado para el suministro a la población a través de las instalaciones domiciliarias, los puentes de regulación, medición, odorización y la calibración de los instrumentos de todas las estaciones de regasificación.

	
Planta de Separación de Líquidos de “Rio Grande”	Supervisión a la Turbina MARS90-PSLRGD
	
Estación de Regasificación – Desaguadero	Skid de regulación, medición y Odorización de ER's

## 6.2. PROGRAMACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

Conforme establece el Decreto Supremo 28418 a través del Comité de Producción y Demanda – PRODE y mediante Resoluciones Administrativas se ha programado el abastecimiento de hidrocarburos para el mercado interno y los volúmenes para la exportación, para su entrega, proceso y comercialización por los operadores que realizan actividades hidrocarburíferas en el país ((Producción, Transporte, Refinación y Comercialización). Asimismo, se ha evaluado el cumplimiento de lo programado a través de los balances de producción y demanda ejecutados en el mercado interno y exportación

Respecto a suministro de gas natural y conforme establece la Resolución Ministerial 001/2005, se ha presidido la Comisión Interinstitucional del GAA (Gasoducto al Altiplano consolidando reuniones de asignación de la capacidad de transporte de gas natural a los usuarios del Occidente del País, a fin de equilibrar la oferta y demanda de gas natural.

## 6.3. REGULACIÓN ECONOMICA

Se determinaron los precios y tarifas de la cadena de hidrocarburos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Se realizó la revisión y análisis de los reportes trimestrales de las empresas de Refinación (YPFB Refinación S.A. y Oro Negro S.A.), además de efectuar el cálculo tanto diario, como mensual de los precios de los productos regulados y de gas natural para el mercado interno.

Asimismo, el control, supervisión y fiscalización de aspectos económicos y financieros de las actividades de la cadena de hidrocarburos, análisis de los Presupuestos Programados y Ejecutados de las concesiones de las empresas reguladas, cálculo diario y mensual de los precios de los productos regulados y de gas natural para el mercado interno, seguimiento y control a la recaudación y transferencia de los recursos del Fondo de Conversión de Vehículos GNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, cálculo de la compensación proveniente del Diferencial de Ingresos, cálculo de compensación por la importación de insumos y aditivos y auditorías regulatorias.





#### 6.4. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se ha diseñado e implementado sistemas informáticos para la regulación y control en las actividades de comercialización y transporte.

- ✓ Sistema octano transporte de hidrocarburos
- ✓ Sistema octano - módulo: infraestructura para la actividad del sector alcoholero
- ✓ Sistema integrado de recursos humanos SIRH version 2.0
- ✓ Sistema de gestión de documentos de operación SIREL para la actividad puestos de venta de combustibles líquidos
- ✓ Sistema octano volúmenes para la actividad de transporte de hidrocarburos por ductos

Se realizó el monitoreo a los sistemas de Información implementados a Nivel Nacional, brindado soporte y mantenimiento al Sistema B SISA en Estaciones de Servicio en todo el territorio nacional, para el control de flujo de comercialización de hidrocarburos, habiendo etiquetado y asignado dispositivos de auto identificación a los motorizados que circulan en el territorio nacional, en tal sentido se dispone de lo siguiente:

- Un sistema de información con tecnología de punta que cumple con estándares internacionales de diseño, equipamiento, puesta en funcionamiento y servicio a nivel nacional.
- Información en línea de la cantidad de combustibles, a nivel nacional mediante la supervisión y el control del flujo de salida de estos a las Estaciones de Servicio.
- Posibilidades de integración con otras plataformas tecnológicas con la finalidad de lograr sinergias Institucionales.

En consecuencia, se ha mejorado la supervisión, el control y la fiscalización que ejerce la ANH sobre las Estaciones de Servicio, respecto al flujo de combustibles líquidos, precautelando el abastecimiento de estos al consumidor final.

#### 6.5. LEGAL

Se emitieron Resoluciones Administrativas regulatorias y normativas para las actividades de la cadena hidrocarburífera:

- ✓ RAR-ANH-ULGR N° 0075/2018, Aprueba Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos para la empresa YPFB CHACO S.A.
- ✓ RAR-ANH-ULGR N° 0076/2018 Aprueba Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos para la empresa GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.
- ✓ RAR-ANH-ULGR N° 0077/2018 Aprueba Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos para la empresa GAS TRANSBOLIVIANO S.A.
- ✓ RAR-ANH-ULGR N° 0078/2018 Aprueba Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos para la empresa YPFB TRANSIERRA S.A.
- ✓ RAR-ANH-ULGR N° 0079/2018 Aprueba Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos para la empresa YPFB TRANSPORTE S.A.
- ✓ RAR-ANH-ULGR N° 0085/2018 Autoriza a YPFB la producción de Gasolina Estabilizada y Gasolina rica en Isopentano en la Planta de Separación de Líquidos Río Grande
- ✓ RAR-ANH-DJ N° 0185/2018 Instruye a las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos realizar el registro de los parámetros de calidad obtenidos en los ensayos de laboratorio en el Sistema Octano – Módulo Control de Calidad, a partir del 1 de octubre de 2018
- ✓ RAN-ANH-UN N°2/2018, aprueba el Reglamento de Talleres de Recalificación de cilindros de GNV Y sus Anexos.
- ✓ RAN-ANH-UN N°8/2018, aprueba las Condiciones y Requisitos para la otorgación de Licencias de Operación Transitoria para Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV de YPFB.
- ✓ RAN-ANH-DJ N°1/2018, aprueba las condiciones y requisitos que deben presentar las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener la Autorización de consumo propio de Diesel Oil y/o Gasolina Especial como Usuario Directo o Cliente Directo.
- ✓ RAN-ANH-DJ N°5/2018, aprueba el Reglamento del Sistema de Talleres de Conversión de GNV y Recalificación de cilindros de GNV.
- ✓ RAN-ANH-DJ N°8/2018, aprueba, el Reglamento de Grandes Consumidores De Productos Regulados (GRACO).
- ✓ RAN-ANH-DJ N°10/2018, aprueba los Requisitos para obtener la Autorización de Producción de Lubricantes y/o Grasas Lubricantes.

## **6.6. PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACION, TRANSPARENCIA y CONTROL**

Todas las actividades citadas fueron Programadas, Organizadas, Ejecutadas y Controladas respecto a la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; conforme establece los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado.

### **6.6.1. Interdicción**

Se ha realizado operativos de interdicción y control para combatir actividades ilícitas relacionadas con la comercialización, transporte y almacenamiento de hidrocarburos a nivel nacional a través de denuncias recibidas o de oficio, en coordinación con las Distritales, FF.AA., Policía Boliviana, Fiscalía y otras instituciones.

- Diesel, Gasolina Especial
- Cilindros de GLP
- Vehículos secuestrados
- Tanques de combustible adicionados a vehículos con placa de circulación nacional.

### **6.6.2. Transparencia y Lucha contra la Corrupción**

Se han fortalecido los mecanismos de transparencia institucional en la prevención y lucha contra la corrupción; en el marco de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017 y Ley 341 Ley de Participación y Control Social.

Por lo que se ha emitido Informes trimestrales sobre la atención de solicitudes y/o requerimientos de información, atención de quejas y tramitación de denuncias. Participado de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, eventos de socialización de leyes y normativa interna de prevención y lucha contra la corrupción.

### **6.6.3. Control Posterior**

En cumplimiento a la Ley 1178, se ha evaluado la eficacia de los sistemas de Administración y los instrumentos de control interno, determinando la confiabilidad de los registros y Estados Financieros.

El Control Gubernamental integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior, se aplica a las actividades de la ANH, el cual tiene por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones, gozar de información confiable y comprobar el manejo adecuado